

NOTA INFORMATIVA AYUDAS SOCIALES

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Con respecto a la **Base 6 “SOLICITUDES”**, se aclara que en el caso de AESA, la presentación de solicitudes y su subsanación, cuando ésta sea necesaria, **se realizará de forma telemática** a través de la Web, ruta: **Web de AESA/ Sede Electrónica/Catálogo de procedimientos y servicios/Ayudas Sociales**.

Únicamente aquellos empleados que por causa justificada no puedan acceder por estos medios, la presentación de la solicitud la podrán realizar a través de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preguntas frecuentes

¿Cuántas ayudas puedo solicitar?

- Una ayuda por solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en la **base 5.4.1** que para las ayudas tipo 3, 4, 6, 7 y 11, se podrá solicitar **una ayuda por cada hijo/a**.

¿Y si la ayuda tiene a la vez prestación de MUFACE?

- Cuando por el mismo concepto que el alegado en la solicitud exista ayuda de **MUFACE**, el empleado tendrá que solicitar previamente la ayuda a esta Entidad, y el importe concedido será descontado del que pudiera corresponderle, **salvo que se acredite la denegación expresa**, debiendo adjuntar el documento acreditativo del importe concedido.

¿Para qué ayudas tengo que adjuntar el Libro de Familia o certificado digital correspondiente?

- Si en la casilla de la solicitud “**Nº de miembros unidad familiar**” figura **más de 1**, se tiene que justificar con el libro de familia o certificado digital correspondiente.
- En aquellas ayudas dirigidas al propio empleado, siempre que éste haya incorporado a su solicitud su unidad familiar, la no presentación del libro de familia o certificado digital, se considerará equivalente como que su unidad familiar es uno.
- Para el resto de las ayudas (las no destinadas al empleado), la no aportación del libro de familia o certificado digital equivalente conllevará la **exclusión** del solicitante.

¿Y en qué casos (más habituales) debo adjuntar el Anexo I Autorización Agencia Tributaria?

- Ayudas Tratamiento Salud Familiares (Tipo 3), Familiares Discapacitados (Tipo 4), Escuela Infantil (Tipo 6); firmado por **todos los miembros** de la unidad familiar de **18 años o más**.
- Ayuda para Estudios de los Hijos (Tipo 11), firmado por el **empleado/a y el hijo/a de 18 años o más**.



- También lo tienen que presentar todos aquellos empleados que se hayan **incorporado a AESA a partir del 01 de enero de 2022**, por no disponer en AESA de los datos económicos de todo el año 2022.
- **No olvidar cumplimentar el anverso y el reverso de este Anexo.**

Ayudas para descendientes y ascendientes si mi cónyuge también es empleado de la AGE.

- En el caso de solicitudes de ayudas para descendientes o ascendientes y que el cónyuge también sea empleado de la AGE, se tiene que acompañar **certificación** solicitada por su cónyuge al otro ministerio u organismo, indicando que no ha solicitado el mismo tipo de ayuda. En el caso que en el otro ministerio u organismo no se hayan convocado las Ayudas Sociales, puede entregar **declaración responsable** dirigida a su unidad y tramitada a través del registro, manifestando que no solicitará el mismo tipo de ayuda cuando sean convocadas. (Base 7.2).
- Para el caso de hijos/as si la elección al derecho se ejerce al 50 %, no hace falta justificante del otro ministerio u organismo.
- Si ambos cónyuges son **empleados de AESA** es suficiente con adjuntar copia de la solicitud del otro cónyuge.

¿Son válidas las pólizas que incluyen prestaciones dentarias?

- **NO.** Sólo se admiten pólizas dentales que cubran **únicamente** asistencia dental.

¿Quién puede solicitar la ayuda por gasto de póliza dental, tomador o beneficiario?

- El solicitante tiene que ser a la vez tomador y beneficiario, excepto descendientes menores de 18 años que el tomador puede ser uno de los cónyuges.

¿Puedo solicitar guardería y a la vez Educación Infantil y Primaria? Para la ayuda 6. Escuela Infantil (Hijos menores de 3 años o cumplan 3 años en 2023).

- **NO.** Hay que elegir una u otra.

¿Puedo solicitar la ayuda transporte si tengo tarjeta transporte o parking?

- **No.** Son incompatibles entre sí. Tienes que elegir una.

¿Qué documentación tengo que presentar?

- En las Bases se detalla los documentos a presentar por cada tipo de ayuda.

Cualquier duda o aclaración al buzón rrhh.aesa@seguridadaerea.es

CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted

PASEO DE LA CASTELLANA 112

28046 MADRID

TEL.: +34 91 396 8000